INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**4**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	(**X**)	**FINAL**	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	11 de octubre de 2.022			
PERIODO DEL INFORME	8 de septiembre de 2.022 hasta 7 de octubre de 2.022			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN 1733-2022
TIPO DE PROCESO:	Concurso de méritos.
NOMBRE CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 901177852-7

OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de febrero de 2.022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	8 de junio de 2.022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	7 de enero de 2.023.
MODIFICATORIO No. 1	Forma de pago (Anticipo 20%) Pagos parciales (90%) Pago final (10%)

MODIFICACIONES: **NO (__)** **SI (_X_)**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Julián Andrés Ospina Girón.
CARGO:	Profesional Universitario
DEPENDENCIA:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$118.702.462,25

ADICIONES: **SI (___)** **NO (_X_)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$118.702.462,25

FORMA DE PAGO: El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

b) **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance del proyecto reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud delContrato o de la ley.

c) **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación de interventoría y certificado de cumplimientodel objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total del acta final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, se hubiese lugar a ello, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberáaperturar una cuenta bancaria de ahorros exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del

manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismosdeberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a títulode anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y elperiodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a quehaya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividadesefectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

PARÁGRAFO NOVENO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FORMA DE PAGO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

a. **ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

b. **PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por el Supervisor. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

c. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o acta de liquidación de interventoría y certificado de cumplimiento del objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, si a ello hubiera lugar, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. **[…]**

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
22421 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	27/08/2021	$118.702.500	$118.702.500

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON CORTE A 7 DE OCTUBRE DE 2.022:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$118.702.462,25
Valor Ejecutado desde el 8 de septiembre de 2.022 hasta 7 de octubre de 2.022	$ 16.957.494,61	
Valor Ejecutado Acumulado a la fecha	$ 67.829.978,44	
Valor pagado al Contratista (Anticipo 20%)	$ 23.740.492,45	
Saldo a favor del Contratista	$ 44.089.485,99	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 50.872.483,81	

3.3. REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES MGA DEL PROYECTO SEPTIEMBRE DE 2.022:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
[2510249] Asistencia de productores agropecuarios a través del uso de las TICs, comunicación permanente y/o acompañamiento radial.	0	$0,00
[2510245] Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19.	2201,35	$3.866.580.834,84
[2510247] Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.	0	$0,00
[2510246] Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19.	0	$0,00
[2510250] Costos de Interventoría	0,14	$ 16.957.494,61
[2510248] Diseño, impresión y divulgación de material didáctico y demostrativo (cartillas) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.	0	$0,00
TOTAL		**$ 3.883.538.329,45**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Realizar con la entidad ejecutora del proyecto la planeación de labores y/o actividades, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo.	**CUMPLE**
b) Entregar las instrucciones necesarias al contratista ejecutor del proyecto, para que la ejecución sea idónea y oportuna, realizando recomendaciones, las cuales se harán por escrito y se discutirán con la supervisión del proyecto.	**CUMPLE**
c) Abrir una cuenta bancaria, conforme los parámetros fijados por el Departamento para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo del contrato de interventoría, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mismo. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato.	**CUMPLE**
d) Realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de dar a conocer el estado decumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo, para lo cual se levantará el acta correspondiente. Además, deberá llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto, en los sitios en donde se realizan las actividades.	**CUMPLE**
e) Solicitar a la entidad ejecutora el cargue permanente de los soportes de ejecución del proyecto e interventoría al mismo, al Sistema denominado GESPROY del Sistema General de Regalías.	**CUMPLE**
f) Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría en las diferentes plataformas de seguimiento.	**CUMPLE**
g) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios al contrato objeto de interventoría o al mismo proyecto, para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas que formule el Ente Ejecutor y la Supervisión del contrato de interventoría.	**CUMPLE**
h) Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación omodificación al contrato o	**CUMPLE**

	contratos derivados del proyecto objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes, informando oportunamente a la supervisión del contrato de interventoría, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al proyecto objeto de vigilancia.	
i)	En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de las obligaciones contenidas en el proyecto, vigiladas por el interventor, éste requerirá por escrito a la entidad ejecutora o a los contratistas ejecutores del proyecto para que implemente los correctivos pertinentes. Informando a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	**NO APLICA**
j)	Informar oportunamente al departamento de Nariño, como entidad ejecutora, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el o los contratos derivados del proyecto.	**NO APLICA**
k)	Solicitar a la entidad ejecutora, la aplicación de las sanciones y exhortos al contratista ejecutor del proyecto, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo y los requerimientos efectuados, las respuestas enviadas por estos, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011.	**NO APLICA**
l)	Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente la entidad ejecutora o los contratistas ejecutores del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.	**CUMPLE**
m)	Acompañar a la entidad ejecutora, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	**NO APLICA**
n)	Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.	**CUMPLE**
o)	Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad	**CUMPLE**

	social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello hayalugar.	
p)	Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados durante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de que trata el documento técnico del proyecto, de acuerdo a las características, cantidades y demás especificaciones contempladas.	**CUMPLE**
q)	Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría. Soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del proyecto.	**NO APLICA**
r)	Verificar que las garantías del contrato o los contratos derivados del proyecto objeto de seguimiento permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas en el correspondiente contrato.	**CUMPLE**
s)	Solicitar a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del mismo.	**CUMPLE**
t)	Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.	**CUMPLE**
u)	Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	**CUMPLE**
v)	Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarios yconvenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	**CUMPLE**
w)	Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del proyecto a vigilar.	**CUMPLE**
x)	Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en las diferentes plataformas de seguimiento	**CUMPLE**
y)	Constatar la implementación de los protocolos de bioseguridad de la entidad ejecutora o de los contratistas ejecutores del proyecto de conformidad con las normas establecidas y realizar el respectivo seguimiento a la implementación ycumplimiento del mismo.	**CUMPLE**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del proyecto objeto de interventoría.	**CUMPLE**
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que el contratista ejecutor del proyecto solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	**CUMPLE**
c) Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.	**CUMPLE**
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	**CUMPLE**
e) Verificar que las actividades realizadas por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", estén de acuerdo a los costos estimados y aprobados.	**CUMPLE**
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	**NO APLICA**
g) Analizar y advertir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	**NO APLICA**
h) Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato de ejecución del proyecto, así como los daños y perjuicios sufridos por la entidad ejecutora en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de los contratistas del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	**NO APLICA**
i) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	**NO APLICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, delas especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del proyectoobjeto de vigilancia	**CUMPLE**
b) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del Proyecto objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, MGA, documentos técnicos, etc.	**CUMPLE**
c) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato vigilado, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	**CUMPLE**
d) Sugerir la adopción de medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del Proyecto, lascondiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su aprobación.	**CUMPLE**
e) Revisar el cumplimiento de la entidad ejecutora o de los contratistas del proyecto, respecto de las condiciones: técnicas, de ejecución, personal, etc.	**CUMPLE**
f) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los bienes y servicios aprobados en el Proyecto. Exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones.	**CUMPLE**
g) La interventoría exigirá a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto, el mejoramiento, cambio o reposición de los bienes y/o servicios que no cumplan con lo requerido.	**NO APLICA**
h) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte de la entidad ejecutora o los contratistas del proyecto, de cara a las actividades del Proyecto, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	**NO APLICA**
i) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	**CUMPLE**
j) Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido.	**CUMPLE**
k) Certificar el ajuste a las fichas técnicas que se adquieran para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto.	**CUMPLE**
l) Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo del o los contratos derivados del proyecto.	**CUMPLE**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES
a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.	**CUMPLE**
b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.	**CUMPLE**
c) Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
d) Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.	**CUMPLE**
e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.	**CUMPLE**
f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la interventoría.	**CUMPLE**
g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**CUMPLE**
h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada.	**CUMPLE**
i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del DEPARTAMENTO.	**CUMPLE**
j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.	**CUMPLE**
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y acciones para garantizar las medidas de bioseguridad e implementación de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario.	**CUMPLE**
l) Cumplir con las obligaciones establecidas para los interventores en el Manual de Interventoría del	**CUMPLE**

	Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto.	
m)	Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	**CUMPLE**
n)	Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con las medidas adoptadas por el Departamento y gobierno Nacional y a su costa. De tal manera que renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación por este concepto.	**CUMPLE**

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar el informe junto con los soportes de las acciones adelantadas frente al incumplimiento.

(iii) El supervisor podrá señalar que una obligación "N/A" siempre que dicha actividad u obligación no haya sido requerida durante el periodo del informe de supervisión, lo cual no significa que el contratista no haya dado cumplimiento al contrato.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

4.2. GARANTÍAS

SE REQUIEREN GARANTÍAS **SI (_X_)** **NO (____)**

12. Garantía:	**Compañía Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
	Póliza No.	CBC-100034899
	Tomador:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
	Beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Tipo de Garantía	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
	Cumplimiento	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60
	Anticipo	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60
	Prestaciones sociales	23/02/2022	23/09/2025	$11.870.246,30
	Calidad del servicio	23/02/2022	23/03/2023	$23.740.492,60

4.3. ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto actualmente se encuentra en ejecución, con un porcentaje:

Físico: 61,83%

Financiero: 61,85%

Reportándose un valor ejecutado del proyecto a la fecha de $ 3.883.538.329,45

4.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021, solicitó el día 7 de octubre de 2.022, la suspensión al contrato No. GN 2382-2021, justificado en que identificaron una serie de riesgos no previsibles que se refieren a causas externas que han generado la crisis del sector de la producción de maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola, tal como la afectación de las industrias siderúrgicas por la alta demanda y poca oferta del hierro y el acero, los cuales son la materia prima de sus insumos. Por lo anterior, solicitaron al Departamento, autorizar la suspensión del contrato No. GN 2382-2021, hasta el 6 de noviembre de 2.022, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual. La Interventoría ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S., el día 7 de octubre de 2.022 emitió concepto favorable de viabilidad a la suspensión del contrato No.2382-2021. La Supervisión revisó la solicitud presentada por el contratista y manifiesto que se considerada viable la suspensión del mismo.

4.5. ANEXOS

Con el fin de soportar la adecuada ejecución de los recursos del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el código BPIN 2020000030074, se relacionan a continuación, los soportes que han sido revisados y evaluados, que dan cuenta de la ejecución del objeto contractual, así:

SOPORTES APORTADOS POR LA INTERVENTORÍA:

ÍTEM	DOCUMENTOS DE LA INTERVENTORIA	FOLIOS
1	INFORME No.3 DE INTERVENTORÍA	13
2	INFORME FINANCIERO	3
3	OFICIO ENTREGA CERITICADOS DE RECIBO A SATISFACCIÓN TRACTORES	2
4	33 CARPETAS DE TRACTORES CON DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	264
TOTAL FOLIOS REVISADOS		**282**

4.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran radicados para ser publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso y digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

4.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta que el contrato de Suministro No. GN 2382 – 2021, cuya acta de inicio fue firmada el día 8 de junio de 2.022 y finalizaba el 7 de octubre de 2.022, y más sin embargo fue suspendido el 7 de octubre de 2.022, y que es necesario prever el cumplimiento de algunas actividades, cuyos tiempos y plazos de entrega son competencia de otras Entidades y dependencias, como son Oficina Jurídica Departamental, Despacho del Gobernador, Departamento Administrativo de Contratación – DAC, Secretaría General del Departamento – Almacén del Departamento, entre

otras, se hace necesario considerar realizar una prorroga en tiempo al contrato en mención, ya que debido a las circunstancias anteriores, posiblemente no se pueda cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos. Los mencionados procesos son los siguientes:

- Ingreso de los implementos agrícolas al almacén del Departamento (Inventario general).
- Gestión y trámite de los seguros todo riesgo para los tractores y los implementos de labranza que se van a entregar a los 26 municipios beneficiarios del proyecto, a cargo del Departamento.
- Gestión y trámite de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito – SOAT para los 33 tractores que se van a entregar a los 26 municipios beneficiarios del proyecto.
- Elaboración de los comodatos para la entrega de la maquinaria a los 26 municipios beneficiarios del proyecto.
- Transporte y entrega de la maquinaria desde el municipio de Yumbo (V) hacia los 26 municipios beneficiarios del proyecto.

De igual manera, se recomienda una prórroga en tiempo de dos (2) meses más para el contrato de Interventoría No. 1733-2022, así como la adición de recursos a razón de un valor mensual de $16.957.495, es decir, un valor total de $33.914.989, con el fin de asegurar el acompañamiento al proyecto de la Interventoría, y así lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Según el presente informe, se certifica un avance físico acumulado del proyecto de 61,83%, con corte a 7 de octubre de 2.022, el cual es intervenido mediante el contrato No. 1733-2022. Por lo anterior se autoriza un pago parcial equivalente a SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($73.393.732,41), al cual se le debe aplicar una amortización del 20%, es decir, de CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($14.678.746,48), por tanto, se debe pagar un valor neto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($58.714.985,93).

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de octubre de 2.022.

JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN
Supervisor - Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño